

DECLARACIÓN JURADA 1926

Declaración Jurada anual sobre Base Imponible de Primera Categoría y
Datos Contables Balance.

OBJETIVO: En esta Declaración Jurada se deberá informar las partidas que han sido agregadas o deducidas en la determinación de la Renta Líquida Imponible del Impuesto de Primera Categoría (RLI), así como los ajustes al patrimonio financiero.

¿Qué contribuyentes deben presentar esta Declaración Jurada?

- Esta Declaración Jurada debe ser presentada por las empresas que al 01 de enero del año comercial que declaran, se encuentren obligados a declarar sus rentas efectivas determinadas sobre la base de un balance general según contabilidad completa, sujetos al régimen de impuesto de Primera Categoría con deducción parcial del crédito en los impuestos finales¹.
- También estarán obligados a presentar la declaración jurada los contribuyentes que al momento efectúen término de giro.

¿En qué fecha debe presentarse la Declaración Jurada 1926?

- De acuerdo al calendario de declaraciones juradas, debe presentarse hasta el 30 de junio.
- Se debe tener presente que para confeccionar esta declaración jurada se requiere tener un balance general actualizado, que permita identificar los saldos de las cuentas a ajustar en el resultado tributario comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año anterior a la obligación tributaria.

1. Cada contribuyente puede consultar el régimen al cual pertenece en el sitio de Internet del SII, en el menú "Mi Información Tributaria/ Mis Datos". Link: https://misii.sii.cl/cgi_misii/siihome.cgi.

¿Cómo se compone la Declaración Jurada 1926?

Los datos relevantes a informar son las partidas que han sido agregadas o deducidas para la correcta determinación de la Renta Líquida Imponible. Se compone de 3 secciones y un cuadro resumen según se indica:

El detalle es el siguiente:

Sección A: Identificación del contribuyente.

Se debe identificar al contribuyente que declara, indicando el RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de teléfono.

Sección B: Determinación de la Base Imponible de Primera Categoría.

En esta sección se deberán indicar los ajustes efectuados a la determinación de la Renta Líquida Imponible, con su respectiva descripción, monto y tipo de ajuste.

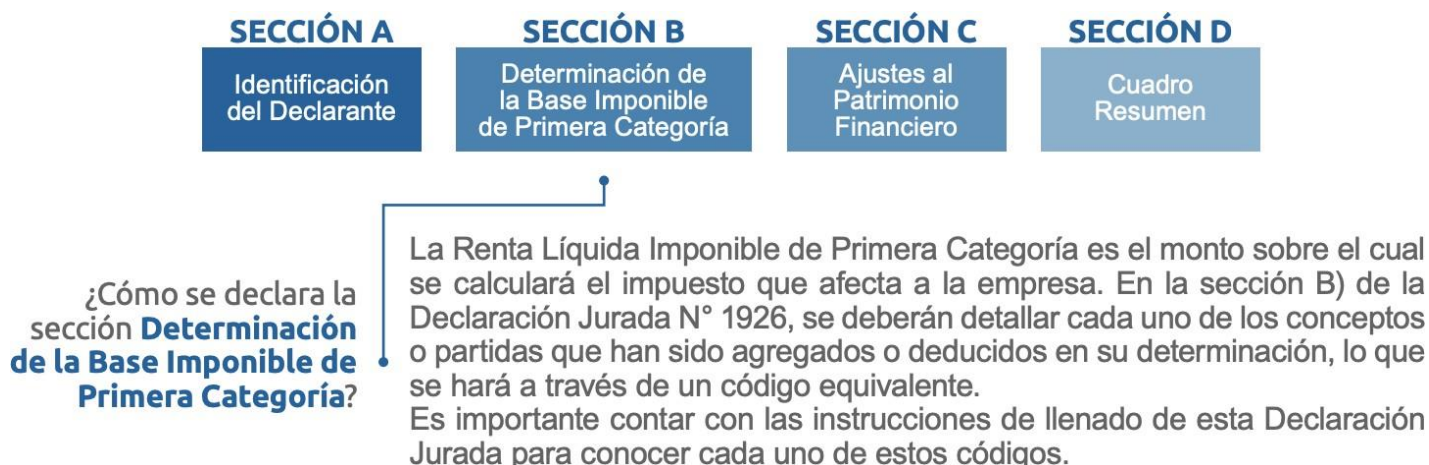
Sección C: Ajustes al Patrimonio Financiero.

En esta sección se deberá registrar la suma neta de los ajustes efectuados a los saldos financieros finales de activo y pasivo que se ajustaron contra patrimonio, incluyendo las cuentas patrimoniales que se afectaron.

Sección D: Cuadro resumen final.

Corresponde al resumen de las secciones anteriores.

Los contribuyentes que se encuentren autorizados a llevar su contabilidad en moneda extranjera, deberán expresar la información en pesos chilenos, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre del ejercicio comercial respectivo, según publicación efectuada por el Banco Central de Chile.



¿Cuál es el marco normativo de la Declaración Jurada 1926?

Primeramente se debe precisar que esta declaración jurada para el período tributario 2023, no ha sufrido modificación alguna.

El marco normativo que regula la presentación de la Declaración Jurada 1926, se encuentra en las siguientes resoluciones emitidas por el Servicio de Impuestos Internos.

- Resolución Exenta N°123 del año 2020.
- Resolución Exenta N°22 del año 2021
- Resolución Exenta N°116 del año 2023.

¿Cuáles son las sanciones ante incumplimientos asociados a la Declaración Jurada 1926?



El retardo u omisión en la presentación de las declaraciones juradas, se sancionará de acuerdo a lo dispuesto en el N°15 del artículo 97 del Código Tributario.

En el caso que la presentación se realice en forma incompleta o errónea será sancionada de acuerdo al artículo 109 del mismo cuerpo legal.

Instructivo para el llenado del Formulario Declaración Jurada 1926



Para mayor información respecto del llenado del formulario de la Declaración Jurada haga clic aquí:

https://www.sii.cl/ayudas/ayudas_por_servicios/2120-formularios_y_plazos_2024-2171.html